



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

EXP. 20802/2020

DECRETO: Vistas las actuaciones seguidas en el Exp. 20802/2020; de las que resulta:

1º. En fecha 30 de octubre de 2.020 se dictó Decreto por el que, a la vista de la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de octubre en el que se ordenaba el cierre de los establecimientos a partir de las 22:30 h. por motivos sanitarios y lucha contra la pandemia generada por el virus del Covid-19, **se ordenaba la suspensión de la Línea 121 Búho (Gran Vía- Violon -Cno. De Ronda) durante un plazo de 14 días naturales, transcurrido el cual y a la vista de la evolución de la situación se prorrogara esta medida o se procederá a su levantamiento.**

2º. En fecha 8 de noviembre se publica el Decreto Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Dicho Decreto en su artículo 5 establece lo siguiente:

Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.

“1. Se limita la circulación de las personas en horario nocturno en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la franja horaria que transcurre desde las 22:00 horas hasta las 7:00 horas, como medida específica de contención y prevención, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19).“

Esta limitación., a tenor de lo dispuesto en la Disposición final, se mantendrá hasta el 24 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior y habiéndose ampliado por nuestra administración autonómica la limitación de la libertad de circulación de personas en dicho horario debe mantenerse la suspensión de las Líneas que prestan servicio, en horario nocturno, que son la 111 y la 121

En virtud de lo anterior; en concordancia con Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y siendo competencia municipal la ordenación del transporte urbano; **DISPONGO:**

1º. -MANTENER la suspensión de las Líneas que prestan servicio nocturno (111 Y 121) por motivos sanitarios.

2º. Dicha suspensión se mantendrá hasta que cambie las actual situación de crisis sanitarias y las circunstancias aconsejen la reanudación del servicio.

Granada firmado electrónicamente
EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

Código seguro de verificación: **BSB7Q38Q36R108QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **DIAS RUIZ CESAR**

/TENIENTE ALCALDE

13-11-2020 13:06:47

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1

